

Destinatarios:

Titulados universitarios en situación laboral de desempleo, que se matriculen en un máster oficial en cualquier universidad (pública o privada) o de un título propio de máster correspondiente a titulaciones propias en universidades públicas.

Requisitos:

Para quienes no disfrutaron de estas ayudas en el curso anterior:

Haber nacido entre el 1 de enero de 1970 y el 31 de diciembre de 1985

Tener un título que de acceso al master

Encontrarse en situación laboral de desempleo e inscrito como demandante a 1 de septiembre de 2010.

Estar o haber estado percibiendo prestación o subsidio por desempleo entre el 1 de enero y el 1 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

Matricularse de curso completo de un máster oficial en universidades públicas o privadas o matricularse de un curso completo en un título propio de máster impartido por una universidad pública.

Para quienes ya disfrutaron de estas ayudas en el curso anterior:

Matricularse de todos los créditos que le restan para finalizar el máster

Haber superado en el curso anterior el 80% de los créditos en que se matriculó.

Si el número de solicitantes que reúnen los requisitos anteriores supera al de ayudas convocadas, se adjudicarán de forma inversamente proporcional a la renta per-cápita del solicitante ([Ver detalles en el texto de la convocatoria](#))

Dotación:

Los beneficiarios quedarán exentos de abonar el precio público oficial que se fije para los servicios académicos del máster. Este importe se abonará por el Ministerio directamente a las Universidades

Plazo de presentación

Desde: 2 de septiembre de 2010

Hasta: 16 de noviembre de 2010

Convocatoria:

Texto convocatoria: Documento de convocatoria oficial.

Solicitud:

Documentación requerida y entrega:

Se deberá cumplimentar el formulario y la declaración responsable de que cumple los requisitos establecidos que serán accesibles por vía telemática a través de la sede electrónica en la dirección

<https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=189>

Una vez cumplimentada la solicitud telemática, si el solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud, acompañando, en formato informático, la documentación requerida hasta el día 16 de noviembre de 2010, inclusive.

En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma aceptado por la sede electrónica, una vez cumplimentada la solicitud telemática, se deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero pdf y presentarlo con la firma del solicitante y demás miembros computables de su unidad familiar en el centro universitario donde vaya a cursar el máster o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con el modelo de solicitud, los estudiantes incluidos en el apartado 2 del artículo 4 deberán presentar la documentación acreditativa de que concurre en el solicitante alguna de las circunstancias que dan derecho a deducciones en la renta familiar, en su caso.

Más información:

Consulte el estado de tramitación de su solicitud de beca y las comunicaciones de concesión y denegación

<http://www.educacion.es/horizontales/servicios/becas-ayudas-subvenciones/estado-tramitacion-beca.html>

Subdirección General de Becas, Ayudas y Movilidad de Estudiantes

Teléfono: 902111225

Dirección de correo: becas.sg@educacion.es